



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, treinta de agosto de dos mil veintitrés

Auto de sust. 415 de 2023. Radicado 2017-00116-00 (incidente)

Entra el Despacho a resolver sobre el decreto de la caución que el demandado RICARDO VALENCIA NARANJO, debe consignar en razón de este incidente, para efectos del levantamiento de la medida cautelar solicitada.

Ahora, de acuerdo con la liquidación del crédito realizada por la secretaría del Despacho, la cual arrojó un monto de ciento treinta y siete millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos (\$137.660.484.51) y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 602 del CGP, se debe aportar una caución por valor DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (**\$206.490.726.76**), para lo cual se le concede un término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
Cada vez que se notifica por escrito
Nº 108
31 - Ago / 2023
El secretario 



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, treinta de agosto de dos mil veintitrés

Auto de sust. 416 de 2023. Radicado 2018-00008-00 (incidente)

Entra el Despacho a resolver sobre el decreto de la caución que el demandado LILIANA VALENCIA NARANJO, debe consignar en razón de este incidente, para efectos del levantamiento de la medida cautelar solicitada.

Ahora, de acuerdo con la liquidación del crédito realizada por la secretaría del Despacho, la cual arrojó un monto de noventa y siete millones quinientos setenta y tres mil quinientos treinta y tres pesos con ochenta y tres centavos (\$97.573.533,83) y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 602 del CGP, se debe aportar una caución por valor CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$146.360.300.74)), para lo cual se le concede un término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
Por anterior se notifica por esta y
No. 108
31 - Agosto / 2023
El secretario 